



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

8697***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2020, de designación del presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares***

De acuerdo con el artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el presidente de la autoridad portuaria será designado y separado por el órgano competente de la comunidad autónoma o de las ciudades de Ceuta y Melilla entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad.

La designación o separación, un vez haya sido comunicada al ministro de Fomento (actualmente, ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), será publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

El presidente de la Autoridad Portuaria está sometido al régimen de dedicación exclusiva previsto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en el resto de normativa reguladora del ejercicio de estos cargos.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad, en la sesión del día 21 de septiembre de 2020, el Consejo de Gobierno adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Designar presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares al señor Francesc Antich i Oliver.

Segundo. Comunicar este acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al ente público estatal Puertos del Estado, y publicarlo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Palma, 21 de septiembre de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

